



RESOLUCION No. 037 - DE - IPD - 83

Lima, 12 de diciembre de 1983

Visto los expedientes de registro N° 3569 de don Mario Montoya del Solar, N° 3598 de doña Luz Trinidad Barrera García, N° 2126 de don Roberto Calonge León, sobre el pago de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario facilitar a los trabajadores de la Administración Pública bajo el régimen de la Ley N° 11377 en la adquisición de viviendas del FONAVI un adelanto indemnizatorio que ayude en el pago de la cuota inicial de las viviendas favorecidas;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley N° 22404 del 01 de Enero de 1979, Decreto Supremo N° 485-83-EFC; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de los siguientes trabajadores:

Mario MONTOYA DEL SOLAR, Especialista en RED I, Grado II Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 680,000); Luz Trinidad BARRERA GARCIA, Secretaria III, Grado IV Sub Grado 1 de la Oficina Central de Administración, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 530,000); Roberto CALONGE LEON, Cajero I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad Financiera, la cantidad de NOVENTA MIL SOLES ORO (S/. 90,000); por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 28 de Noviembre de 1983, conforme a las liquidaciones que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Don Mario Montoya del Solar, Luz Trinidad Barrera García, Roberto Calonge León, quedan obligados a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.13 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MZP.
IÑA.
dqp.



ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo